



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO

(LIBERTAD.)

(N.º 32.)

MIERCOLES 11 DE JULIO DE 1832.

(UN REAL.)

**ADVERTENCIA**

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. Suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judíos y Grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniéndose (que dichos avisos) pueden ponerse en castellano, Ingles, Francés é Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administración jeneral de correos de esta capital.

**FIESTAS**

**RELIGIOSAS.**

La Sangre de N. S. J. C. y Sn. Pio p. y m. Jubileo circular En las Descalsas

**AFECCIONES ASTRONOMICAS**

El Sol está en Cáncer  
Sale a las 0h. 20m. Se pone á las 5h. 40m  
La Luna está creciendo tiene 13 días.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS**

| JULIO 7          | 9. mañana.    | 4 tarde |
|------------------|---------------|---------|
| BAROM. ---       | 753 . . . . . | 752     |
| TEMP. FARE ---   | 62 . . . . .  | 64      |
| HUM. ---         | 60. . . . .   | 65      |
| ESTADO DEL CIELO | buen tiempo   | nublado |

**CORREOS.**

**ESTADISTICA**

Julio 9

**MOVIMIENTO DE HOSPITALES.**

| Nombres de los hospitales. | Entra-ron. | Salie-ron | Murie-ron | Exis-ten. |
|----------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|
| San Bartolomé              | 13         | 8         | 2         | 179       |
| Sta. Ana                   | 3          | 10        | 0         | 267       |
| S. Andres .Loq.            | 0          | 0         | 0         | 42        |
| Incurables.                | 0          | 0         | 0         | 54        |
| Cariuad                    | 9          | 5         | 4         | 173       |

Cementerio jeneral. día 9

Hombres—1—Mujeres—0—Parvulos—1—  
Espuestos—4 Total—6.

Julio 9

**CASA DE HUERFANOS.**

|  |     |
|--|-----|
| Entraron. . . . .                              | 1   |
| Salieron . . . . .                             | 0   |
| Murieron. . . . .                              | 0   |
| Lactantes en la casa— . . . . .                | 7   |
| Id en la calle por cuenta de la casa . . . . . | 126 |
| En la casa fuera de lactancia. . . . .         | 19  |
| Existencia. . . . . total.....                 | 153 |

**PASAPORTES**

Dados por esta prefectura Julio 9

- D. Cayetano Destres, Da. Apolinaria Sarmiento y Julian Mendoza para Huarás,
- D. Manuel Muños Subprefecto de la Provincia de Huailas y D. Agustin de la Torre para Id.
- D. Jose Requingo para Lambayeque
- D. Justo y D. Adriano Velasquez D. Jose Cabanillas, Hipolito Rosales y Martin Santos para Ocos
- Santiago Rejas de la orden de Ermitaños para Palpa en Cañete,
- D. Andres Corsino Balderranca, y Melchor Vidales, para Ica,
- D. Manuel Negreiros para Palpa,
- D. José Maria Chaves para Cañete,
- D. Juan Vargas para Pasco,
- D. Mateo Uribe para Pasco,
- D. Juan Bolonia para Paita,
- Presvitero D. Paulino Elias Pardo para Huarás,
- D. Miguel Silva para Huanuco



**MARTINA,**



**SALIDAS**

- Julio 8—Goleta Nacional Isabel Francisca, con destino á Pisco, y con escala en Chorrillos á dejar maderas. Su capitán D. Nicolas Autouto Dias con 6 hombres de mar.  
Conduce de pasaje á dos esclavos del D. D. Gavino Morán.
- Julio 9—Bergantin Ingles Arabe, con destino á Liverpool, su capitán D. Tomas Carter con 14 hombres de mar, su carga salitre y plata, sellada.

**CARCELES**

(Continuación del num. anterior)

**INSTRUCCION**

Es tambien necesario proporcionar un lugar conveniente para la instruccion, pues hay muchas

carceles, aun de las grandes que carecen de él. En una prision de estado, la capilla se ha convertido en celdas solitarias; en otra, se ha destinado para telares; y en muchas no hay otro modo de hablar á los presos que por los agüeros de las puertas. En tales casos, no puede darse á los convictos una instruccion regular, y si se les da alguna vez, es bajo circunstancias tan desfavorables, que pierden parte de su efecto. Por tanto es necesario que siempre haya una capilla, ó un salon conveniente donde se reúnan los presos para el culto divino.

### ENFERMEDAD.

Debe tambien haber un lugar destinado para los enfermos; y por falta de él, muchas veces se encuentran esos infelices amontonados con los otros presos. En tres de las ciudades mas importantes de este pais, las carceles no tienen enfermería, y asi los enfermos yacen tendidos en el suelo en medio de la inmundicia y rodeados de criminales, cuyo ruido y trato grosero aumentan las angustias de los pacientes. La comision refiere el caso de un hombre que se encontró en el suelo aparentemente muerto, sin cama ni un lienzo que le cubriese, y rodeado en el salon de veinte de sus compañeros, cuyo aspecto y conducta manifestaban su indiferencia de que el enfermo estuviese vivo ó muerto; pero lo mas extraño todavia es que ningun facultativo habia visitado á este infeliz por el espacio de muchos dias. Es un hecho jeneral, que en las prisiones donde no hay enfermería, la administracion de las medicinas y la asistencia del médico se hallan en un abandono proporcional, resultando que los enfermos yacen en la situacion mas deplorable.

### REGLAS Y METODO.

*Se refieren á la limpieza perfecta de los criminales al tiempo de entrar en la carcel; á la clasificacion, vestidos, dieta, ocupacion, modo y eficacia del castigo, y gobierno*

### LIMPIESA.

Esta precaucion es tan necesaria al tiempo de entrar los reos en la carcel, que sino fuera porque la experiencia enseña que se ha descuidado en muchas partes, parecerá inutil recomendarla. Entre los muchos casos que pudieran citarse, los informantes se limitan al de un calabozo estrecho é inmundo junto con otros presos. Como nada se hizo para asear la persona de este infeliz cuando entró en la prision, á los pocos dias apareció cubierto de emjambres y de insectos, y despues de haber arrastrado una vida miserable por algunos meses murió en un hospital.

Existe en los Estados-Unidos una carcel donde no se observan reglas algunas ni para asear la personas, de los presos, ni para mudarles los vestidos. Cuando los encarcelados ya no pueden resistir por mas tiempo la incomodidad que les causan los insectos, llevan su ropa á la fragua de una herreria donde la subuman y calientan hasta que mueren casi todos los insectos; pero la experiencia enseña que estos medios son insuficientes, y que sino se procura asear á los convictos al tiempo de entrar en las prisiones, es casi imposible conseguir que esa plaga se extermine.

### CLASIFICACION.

Es preciso que los hombres estén separados de las mujeres, los ancianos de los jóvenes, los blancos de los negros, los condenados de los no condenados, y los deudores de los criminales. Esta precaucion es un punto esencial en la policia de las carceles; pero desgraciadamente, se ha abandonado en algunas aun la separacion de los hombres y las mujeres. Para convencernos de la necesidad de mantener separados á los jóvenes de

los ancianos, basta reflexionar, que hay hombres que se han envejecido en la carrera del crimen, y á quienes sus primeros principios son tan familiares como el alfabeto. Estos principios son muy sencillos; y si el objeto que hubiera de conseguirse por medio de ellos, fuese bueno, serian tan útiles como los de cualquier arte. Existen en las carceles algunos hombres (y ójala que no fuesen tantos) que nunca se consideran tan felices como cuando enseñan esos principios, principios á la verdad que solo el tiempo y un gran talento han podido desenvolver. Pero con tales hombres, un novato en el crimen puede aprender mas en una semana, que lo que el solo pudiera descubrir en un siglo.

Un hombre de mucho talento que estuvo por espacio de diez años asociado con criminales, dijo que en los cinco primeros dias de su prision, habia aprendido mas, que durante toda su vida; cual pues no debe ser el resultado de mezclar indistintamente á los jóvenes con los ancianos!

Debe tambien advertirse, que al paso que los jóvenes son durante el dia unos discipulos muy atentos á las lecciones criminales de los ancianos, por la noche son en muchos casos compañeros infames de un crimen que la vergüenza impide proferir.

### VESTIDO

Los sentimientos de humanidad ecsijen que deba vestirse á los presos. En algunas carceles se desatiende esta precaucion saludable, y asi es que muchas veces se han encontrado en el estado de inmundicia y desnudez á personas detenidas en calidad de testigos y aun á muchachos no acusados de crimen alguno.

El gasto del vestido no puede servir de objecion, porque segun el computo hecho para la carcel de Nueva Hampshire que es una de las mejores en este punto, fué durante el año que terminó el 31 de mayo de 1822, de cinco pesos dos reales por cabeza, incluyendo la ropa de cama. Aunque las circunstancias en que se hallan los Estados-Unidos no son las mismas de otros pueblos, con todo hemos querido presentar este dato, para que sirva de base, y que sobre poco mas ó menos se pueda calcular el gasto anual del vestido de cada preso. Observan los autores del informe que seria conveniente que estos se vistiesen de limpio todos los sabados, pues el poco gasto adicional que se hace, podria recompensarse ventajosamente con el estímulo que esta medida daria á la industria. A esto debe agregarse la razon de economia, pues es bien sabido, que mientras menos se deja ensuciar la ropa, tanto mas dura.

### DIETA

Para preservar la vida y la salud, el alimento debe ser sano y abundante. La racion que comunmente se dá en las penitenciarias de los Estados-Unidos, equivale á una libra de carne, otra de pan, y otra de vegetales por dia. En algunas de ellas hay una corta variacion; pero jeneralmente equivale á las cantidades determinadas. Debe tambien decirse que este alimento es jeneralmente sano y bien sasonado; y asi no se trate de esta materia, porque no haya grandes abusos en los Estados-Unidos, sino porque está muy estendida la opinion de que el alimento de los convictos en las penitenciarias de este pais, es mas abundante y de mejor calidad que el que debe recibir. A si lo creen muchas personas de alto carácter, pero esta opinion puede conducir á un mal contrario y mucho mayor que el que ahora se lamentan. En Inglaterra se ha hecho en la penitenciaría de Milbank, varios experimen-

tos sobre la cantidad de comida necesaria para mantener la vida del hombre, porque si en los grandes establecimientos de esta naturaleza se dá algun paso incierto, pueden resultar fatales consecuencias antes que se retrograde. Los abogados de una disciplina severa pidieron en la reduccion de la dieta de los presos, en la penitenciaría que se halla en las cercanías de Londres, y con este motivo se hizo á fines de 1822 un calculo para determinar hasta que punto podria reducirse la cantidad de alimento necesario para mantener la vida. Habia entonces en la prision casi 800 convictos y la dieta se redujo á media libra de pan por dia, y una sopa de pan de cabeza de buey á razon de una cabeza para cien hombres, y de otra para 120 mujeres. La salud de los presos empezó á quebrantarse; pero el escorbuto no apareció hasta enero de 1823. Las enfermedades se aumentaron rapidamente, y el 28 de febrero habia ya 118 enfermos, cuyo número llegó el 10 de abril á mas de 400. Habiendo examinado las causas, se encontró que la carne de la cabeza de un buey solamente pesaba ocho libras, que divididas entre cinco, solamente cabia á cada preso á onza y cuarto. A esta dieta atribuyó el colejio de fisicos despues de un maduro examen, la produccion de las enfermedades; y en su consecuencia, la cámara de los comunes resolvió dar á los presos una dieta abundante y nutritiva así en cantidad como en calidad. De este experimento sobre la vida humana pueden aprovecharse los paises americanos, pues á la vez impide una severidad tan peligrosa á la existencia, como un exeso tan contrario á la moral. Aunque el experimento demuestra que ocho onzas de pan y una y cuarto de carne no pueden mantener la vida; sin embargo, de el no se infiere que tres libras de alimento por dia sean necesarias para la vida y la salud; y aun puede ser cuestion de gran importancia si la penitenciaría de Milbank cayó en un extremo, y las de los Estados- Unidos en otro; de suerte que, aunque segun el experimento de Milbank aparece que se debe proceder con gran discrecion cuando se trata de la vida humana, el objeto todavia abre campo á nuevas consideraciones.

En Lamberton, en el estado de New Jersey, se hicieron experimentos, confinando los presos á celdas solitarias; y los resultados fueron diferentes de los de Milbank. Permanecieron los reos encerrados durante todo el término de sus sentencias; y algunos de ellos 18 meses, y otros hasta dos años. La racion diaria fué la mitad de la que se dió á los convictos empleados en los talleres, y la de estos solamente fué una libra de carne, media libra de pan, la cuarta parte de un cuartillo de miel, y casi media libra de vegetales; pero aun esta corta racion no quebrantó la salud de los presos, y todos sus efectos se redujeron á calmar sus pasiones. En la apariencia estaban tan buenos como otra cualquiera clase de presos de los que visitó la comision en este pais; y el alcaide, que ha estado 13 años en la institucion, aseguró que la reclusion solitaria acompañada de esta dieta habia producido muy buenos efectos: que todos los presos dejaron sus celdas con firme determinacion de no volver jamas á ellos: que ninguno habia vuelto hasta la fecha; y que en su concepto nunca jamas volverían. Si esta opinion es correcta segun parece que la confirman las apariencias y la conversacion que los presos tuvieron con el en las celdas, entonces es claro que este modo de castigo, á saber, el de la racion moderada, es mucho mejor que aquel en que la mitad ó un tercio de todos los presos que vuelven á las carceles, por segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta vez, como sucede en varias penitenciarías de los Estados- Unidos donde se dá á los presos una comida abundante.

Por tanto, el objeto de la dieta de los presos es de gran importancia; pero es desentir que no se haya establecido todavia una regla fija, poniendo un término á la diversidad de opiniones, y contrariedad de experimentos que se han hecho sobre la materia. (Se continuará).

## ESTERIOR

### VERACRUZ.

Nuestra correspondencia recibida por el correo de hoy, nos informa de los esfuerzos del ministerio para mantenerse en sus puestos de que repele la justicia e indignacion nacional. Muy poco es necesario decir, para conocer lo que puede en un pueblo naciente la influencia de unos gobernantes que con el engaño y con el terror han acallado la opinion para enseñorearse de las libertades públicas é individuales. La voz de la perfidia, el eco de la calumnia se escucha por todas partes para abogar por la traicion. Los mismos que han defendido á los rebeldes de Yucatán, los que han canonizado sus alevos hechos, y los de los autores del *planecito* de Jalisco y atentados de Méjico, son los mismos que ahora se desgañitan para implorar hipócritamente la *constitucion* á quien dicen ataca la guarnicion de Vera-Cruz, cuando la rabia de estos malvados es que esta heroica guarnicion haya salvado esa *constitucion* en los momentos que iba á aspirar al ponerse en ejecucion los planes liberticidas de la faccion ministerial.

Entre los embustes y patrañas que estos escritores facciosos publican para alucinar, es reparable el suponer que esta guarnicion formó su acta del dos de este mes en la suposicion de que el *jeneral Pedraza estaba para llegar á este puerto*.... ¡Viles embusteros! Ni en la junta de la noche del dos, ni en la que reunió el 4 el *jeneral Santa-Anna*, ni en las de la noche del 20 y la mañana de antes de ayer se hicieron con asistencia de los Sres. comisionados del gobierno supremo y del estado á las que concurren las autoridades civiles de esta plaza y porcion de ciudadanos no se habló una sola palabra sobre venida del *jeneral Pedraza*, ni aun se nombró para nada á dicho *jeneral*. Nos ocuparémos oportunamente de las razones que se vertieron, de las cuestiones que se dilucidaron, y de las acusaciones que hicieron á los ministros respecto á su conducta pública, á hechos notorios é incontestables que prueban hasta la evidencia su criminalidad.

Pero es menester toda la impudencia de los escritores ministeriales para apelar á tales pretextos, cuando escritos estan en la parte espositiva del acta las indicaciones sobre que se fundó esta guarnicion para pedir la remocion del ministerio, ¿á qué, pues, acudir, la que no se dijo, en lugar de desmentir ó rebatir lo que se manifestó? Mas así es necesario, pues se intenta de este modo agregar los *pedrucistas* á la faccion ministerial. Todo es perfidia, todo es mala fé; pues solo con armas tan infames puede defenderse la desesparada causa de unos hombres que llevan sobre sí el odio y pública execracion.

## COMUNICADOS

SS. EE.

Sivanse UU. insertar en las columnas de su periódico, el modo de proceder y juzgar del tribunal mercantil de esta capital, establecida para transijir los litis del comercio y bajo las sólidas bases de *verdad sabida y buena fé guardada*.

Reunido este respetable tribunal se hizo com.

Para Huanchaco Pacasmayo y Paita.



Dara la vela dentro de pocos dias el Bergantin Nacional Martin, para flete ó pasaje vease á Isidro de Aramburú y hermano calle de Nuñez.

**SE NECESITA.**



Un criado cocinero, y una criada que sea buena labandera, ambos sin vicios, para uno ú otro beanse con el comprador en los altos de la casa del Sr. Zabalaga calle de San Jose N.º

**A las imprentas del interior.  
SE VENDE.**

**S** Pliegos letras bien surtidas, cuatro de entrédos español un poco usada, y las restantes de brebentario nuevo, todo á precios cómodos.

*En esta imprenta se dará razon.*

**SE VENDE**

Un caballo de paso muy bueno: en esta imprenta se dará razon.

**SE VENDE O ARRIENDA**

Las minas nombradas Imperial, Colquipallana, y tres ó cuatro cortes mas, sita en la provincia de Huarochirí, en precio equitativo el que quisiese ocurra á esta imprenta se le dara razon.

**BENEFICENCIA PUBLICA.  
RAMO DE SUERTES.**

*S ORTEO del 10 de julio.*

- 1. 30,084, de 1,000 La que no es ternera es baca
- 2. 37,729, de 500 Una que se h y aburrida
- 3. 58,826, de 125 Esta semana no me quedo en la bola
- 4. 57,800, de 125 El último mono se ahoga
- 5. 37,628, de 125 Este real es para perderlo
- 6. 33,396, de 125 Esta suerte quiero para cumplir mi gusto
- 7. 59,436, de 125 El alma de Gaspar
- 8. 48,146, de 125 Para pagar mis trampas
- 9. 47,378, de 125 Esta es buena por que sale
- 10. 26,168, de 125 A qui está el puego parado
- 11. 28,866, de 125 Esta es del inmortal Benegas
- 12. 35,870, de 55 San Benito baca con S. José
- 13. 34,542, de 55 Vamos en baca
- 14. 27,421, de 55 Señor San José
- 15. 36,089, de 55 La de á mil quiero para irme a M. naves.
- 16. 36,973, de 55 María Santísima me socorra para pagar.
- 17. 53,864, de 55 San I defonso me la de
- 18. 43,701, de 55 A Dios te pido la suerte
- 19. 33,713, de 55 Mi S. a. del Carmen de las Recojidas me socorra.
- 20. 39,793, De 17 \$ y una palmatoria de plata  
Esta la echo en la Laguna.

Los números anteriores y posteriores al premio de 1,000 ps. tienen la gratificación de 25 pesos cada uno, los inmediatos a la de 500 pesos, la de 15 pesos; y los de igual clase á las de 125 pesos, tienen 10 peso; y 5 en las demas suertes restantes. Los premios de los números aproximados recibirán la mitad en numerario, y la otra mitad en billetes.

parecer á mi esposo D. Manuel Loro con el objeto de dár el primer paso que previenen las ordenanza de Bilbao en el cap. 1.º art. 6 de la jurisdiccion de este tribunal, para transijir el ruidoso pleito que está instalado, sobre la soñada, efimera y figurada venta del Bergantin de mi propiedad nombrado el Alcauz: despues de oidos los alegatos de ambas partes propuso el Sr. Aramburú á mi esposo, que recibiese el Buque en el estado en que se hallaba, á lo cual le repuso; que desde luego asi lo haria siempre que se le abonasen los enormes y graves perjuicios que habiá sufrido: el Sr. Aramburú le contesto, que la emanacion de estos provenia de la venta que yo habia celebrado, pero mi esposo le hizo presente que no habia tal venta pues ni yo habia firmado, ni escritura, ni estaba facultada para hacerlo sin el poder respectivo que para semejantes casos previenen las leyes: éntonces le dirijiò la palabra al Sr. Mendiború Jefe del tribunal quien (sin trepidar, con su acostumbrada firmeza, conocida honradez y sabio conocimiento) dijo "que no habia tal venta del Buque; y solo sí un deposito que estaba en cuestion.

Pregunto ¿La propuesta del Sr. Prior no es una prueba justificante de la justicia que tengo en el reclamo de la propiedad del buque? ¿La categórica y terminante contestacion del Sr. Aceso no coadyuba á probar que no ha habido tal venta, y por lo tanto estoy en el goce de mis derechos como su dueño lejítimo? Pues apesar de todo esto el mismo Sr. Prior; no solamente ha facultado al que quieren llamar comprador del Buque D. Francisco Escovar, para que pueda vender la mitad de esta usurpacion; sino que animó al Sr. Macala. como apoderado de D. J. Cuadros para que hiciese la referida compra y últimamente, de resultas del embargo contra los bienes de Escovar, se providenció la venta de la totalidad de dicho Buque. ¿Que tal *verdad sabida y buenafé guardaca?* ¿Se podrá creer, que hombres versados en el comercio cometan desbarros de tal naturaleza, á no ser que sean dirigidos por miras rastreras é innobles pasiones? Sí SS EE. esto es lo que le ha sucedido á mi Esposo en un juzgado tan justificado. Ofresco á UU. y al publico imparcial, un compendio de todos, los escandalosos echos, enfracciones de ley y demas calabazadas de la veatitud de tan dignos Majistrados.—(Se continuará)

*Antonia de Loro.*

**AVISOS,**

**SE ALQUILAN.**

Unas piezas con bentana de reja á la calle con muy buenas comodidades y á tres cuadras y media de la plaza mayor. En esta imprenta se dará razon.

**SE NECESITA**

Una muchacha ó muchacho de menor edad como para el servicio de mano en esta imprenta se dara razon.

**PARA PUNTA DE ARENAS.**



La hermosa velera y nueva Barca Ingelesa CASIQUE (A. I.) de 171 toneladas, salirá para di ho punto en esta falta, admite carga y tiene muy buenas comodidades para pasajeros. Veanse con sus consignatarios.

**TAYLEUR READ Y CA.**  
*Calle de Santo Domingo.*